MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la **Ley 1150 de 2007**, la entidad contratante procede a realizar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y el desarrollo del presente proceso de contratación.

De conformidad con los artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015**, se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del proceso contractual, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.

En atención a la normativa citada, la administración del riesgo cubre desde la etapa de planeación hasta la liquidación del contrato, e incluye los siguientes componentes:

- **Tipificación:** identificación y clasificación de los riesgos según su clase, fuente, etapa y tipo.
- **Estimación:** evaluación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de cada riesgo identificado.
- **Asignación:** determinación de la parte contractual que deberá asumir cada riesgo, bajo el principio de que este debe ser asumido por quien esté en mejor capacidad de administrarlo.

Los riesgos previsibles propios del presente proceso de **transporte de deportistas y personal del INDERPE** serán asumidos por el contratista seleccionado, salvo aquellos que se encuentren expresamente asignados a la entidad en el contrato. El monitoreo y seguimiento de los riesgos identificados estará a cargo del supervisor designado para el contrato, con la periodicidad establecida en la presente matriz.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la**	**Persona responsable**	**Fecha**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**	**Impacto**
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de los combustibles (ACPM, gasolina) y lubricantes por fluctuaciones del mercado internacional del petróleo o decisiones del Gobierno Nacional sobre precios regulados, que superen los valores del contrato.	Insuficiencia del presupuesto oficial para atender la totalidad de los suministros requeridos durante la vigencia.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Compartido	1. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato (cláusula 16 de obligaciones). 2. El INDERPE podrá reconocer ajustes de precio únicamente cuando se acrediten objetivamente variables macroeconómicas que incidan en los precios inicialmente pactados.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Sí	Supervisor del Contrato / Gerente INDERPE	Durante toda la ejecución	Revisión mensual de precios de referencia nacional (UPME) comparados con precios contractuales. Informe mensual del supervisor	Mensual	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o escasez de combustible en el municipio de El Peñol o zonas aledañas (en radio de 1 km exigido), por cierres viales, paros, huelgas en el sector de hidrocarburos u otras causas de fuerza mayor.	Paralización del bus OML 375.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Compartido	Activación de la cláusula de fuerza mayor ante eventos debidamente comprobados.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor INDERPE	Antes del acta de inicio	Verificación trimestral del plan de contingencia del contratista. Reporte inmediato ante evento de desabastecimiento.	Trimestral / Cuando	

6	5	4
General	General	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Planeación / Selección	Ejecución
Social / Político	Operacional	Financiero
Riesgo de corrupción: sobreprecios en los suministros, cobro de combustible no suministrado efectivamente, o acuerdos indebidos entre el supervisor y el contratista para validar suministros que no se realizaron.	Declaratoria de desierta del proceso de mínima cuantía por ausencia de proponentes que cumplan los requisitos habilitantes (contar con establecimiento en El Peñol o a máximo 1 km), dado el reducido número de estaciones de combustible en el municipio.	Insuficiencia del presupuesto oficial para cubrir la totalidad de los suministros requeridos hasta el 30 de diciembre de 2026, considerando el consumo real del bus OML 375 y los vehículos de los deportistas de múltiples disciplinas.
Pérdida de recursos públicos del INDERPE, investigaciones disciplinarias, penales y fiscales contra los servidores involucrados, daño reputacional al Instituto y al municipio de El Peñol, y afectación del servicio deportivo a la comunidad	Demora en el inicio del suministro, desabastecimiento transitorio del bus OML 375, incumplimiento de actividades deportivas programadas y necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual con mayor costo administrativo	Imposibilidad de continuar los suministros antes del vencimiento del plazo contractual, afectando la movilidad de deportistas en torneos municipales, departamentales y entrenamientos en el embalse Peñol-Guatapé y Medellín.
Improbable (2)	Improbable (2)	Posible (3)
Mayor (4)	Moderado (3)	Moderado (3)
6	**5**	**6**
Alto	**Medio**	**Alto**
Compartido	Entidad	Entidad
1. Exigir facturas electrónicas con detalle de cada suministro (fecha, cantidad, tipo de producto, placa del vehículo). 2. Implementar bitácora de suministros firmada por el conductor o deportista beneficiario en cada tanqueo. 3. El gerente del INDERPE realizará auditorías aleatorias a la ejecución del contrato. 4. Publicación oportuna de todos los documentos del contrato en SECOP II. 5. Verificar que el contrato no supere el presupuesto asignado (sin fraccionamiento).	1. Realizar previamente estudio de mercado exhaustivo que confirme la existencia de al menos dos proveedores disponibles en el área. 2. Publicar la invitación con suficiente antelación para maximizar la participación. 3. Revisar que los requisitos habilitantes sean proporcionales al objeto y no limiten indebidamente la competencia. 4. Tener identificado un proveedor de municipio adyacente como contingencia.	1. El INDERPE realizará seguimiento mensual al consumo acumulado vs. presupuesto disponible. 2. En caso de proyección de agotamiento anticipado, gestionar adición presupuestal con la debida antelación 3. Elaborar registro histórico de consumo mensual para mejorar la estimación en futuros procesos.
Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
3	**3**	**4**
Bajo	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí
Gerente INDERPE / Supervisor / Ente de Control Interno	Gerente INDERPE / Área de Contratación	Supervisor del Contrato / Gerente INDERPE
Desde el inicio del contrato	Etapa de planeación (antes de la invitación)	Control mensual desde el inicio
Auditoría aleatoria trimestral de facturas vs. registros de tanqueo. Verificación cruzada entre consumo reportado y actividades deportivas realizadas. Publicación en SECOP II.	Seguimiento al proceso de publicación e invitación. Verificación del número de proponentes que consultan el proceso.	Informe mensual del supervisor con consumo acumulado, saldo presupuestal y proyección de cierre. Alerta temprana al Gerente cuando el consumo supere el 60% del presupuesto.
Trimestral	Durante la etapa de selección	Mensual

Escala de valoración: Bajo (2–4) \| Medio (5) \| Alto (6–7) \| Extremo (8–10). Probabilidad: 1=Raro, 2=Improbable, 3=Posible, 4=Probable, 5=Casi cierto. Impacto: 1=Insignificante, 2=Menor, 3=Moderado, 4=Mayor, 5=Catastrófico. Fuente: Manual M-ICR-01 – Colombia Compra Eficiente / Documento CONPES 3714 de 2011.